



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por el coordinador Área Legal Pro.Me.Ba, Dr. Rodrigo Gamba y El Sr. Díaz, Aníbal Oscar Beneficiario del inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Mza. 47 – Parcela 16, otorgado mediante Ordenanza 88/15, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 88/15 al Sr. DIAZ, Aníbal Oscar - DNI: 13.825.478.-

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas;

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral como Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Mza. 47 – Parcela 16.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 88/15 Artículo 3°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Coordinador Área Legal Pro.Me.Ba, Dr. Rodrigo Gamba.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.
DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 25/18